



DECRETO N° 4684 /

TEMUCO,

VISTOS:

04 NOV. 2024

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde".
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Elimínase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **9.361.002.-** (Nueve millones, trescientos sesenta y un mil, dos pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.

| CONCEPTO | N° DE GIROS | VALOR |
|--|-------------|----------------------|
| PATENTES No ejerce actividad económica según carpeta del SII; giros en reemplazo. ANEXO N° 1 | 27 | \$1.457.649.- |

| CONCEPTO | N° DE GIROS | VALOR |
|---|-------------|----------------------|
| ASEO Adulto mayor de 65 años, con beneficio de exención; descargo solicitado por beneficio social, no efectuado; aseo pagado en patente. ANEXO N° 2 | 48 | \$2.766.610.- |

IDOC: 3016565

| CONCEPTO | Nº DE GIROS | VALOR |
|--|-------------|----------------------|
| VARIOS | | |
| Giros en reemplazo; descargo, según da n° 3047/30.07.2024; descargo, según da n° 475/14.02.2023 | | |
| ANEXO N° 3 | 11 | \$5.136.743.- |
| TOTAL GENERAL | 86 | \$9.361.002.- |

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MARVINA XAC
 c.c. of. de partes
 Dir. Ases. Jurídica
 Dir. Control
 Tesorería municipal
 Rentas




ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

